



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONTRATOS MENORES
(Bienes)

1. AREA USUARIA				
Secretaría General – Municipalidad Distrital de Chirinos				
2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION				
Adquisición de llantas para la camioneta Toyota Hilux de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Chirinos de placa EAM-071				
3. FINALIDAD PUBLICA				
Garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad de la camioneta de la Alcaldía, asegurando la movilidad y el traslado oportuno de las autoridades municipales para la supervisión, coordinación y ejecución de actividades oficiales, contribuyendo así a la eficiente prestación de servicios públicos y al cumplimiento de las funciones institucionales en beneficio de la población del distrito.				
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION				
Contar con una persona natural o jurídica que suministre llantas nuevas y de calidad certificada para la camioneta de la Alcaldía, garantizando su óptimo desempeño, seguridad en el desplazamiento y continuidad en las labores de gestión, supervisión y representación institucional que realiza la autoridad municipal, en beneficio de la comunidad del distrito.				
5. CARACTERISTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACION				
Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Características técnicas (*)
1	Llanta	Und	4	<ul style="list-style-type: none"> Medida: P265/70R17 Aro: R17
5.1. transporte y seguros				
los gastos de transporte corren por cuenta del contratista siendo que este es responsable durante el tránsito que el vehículo de transporte cumpla con las características de aislamiento de las condiciones climáticas, condiciones de seguridad y de contar con el personal mínimo necesario para la carga y descarga de los bienes.				
5.2. Periodo de garantía:				
El proveedor deberá otorgar un periodo de garantía mínima de 06 meses, contados a partir de la fecha de conformidad de la entrega.				
6. REQUISITOS MINIMOS DEL PREVEEDOR				
6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR				
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente. ➤ Contar con Ruc Activo y Habido. ➤ No estar impedido para contratar con el Estado. ➤ Pertenecer al rubro objeto de la contratación. ➤ Tener CCI vinculado al RUC. 				
6.2. TIEMPO MINIMO DE EXPERIENCIA				
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El proveedor deberá indicar su experiencia en monto facturado o cantidad de ventas de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, acreditando dicha experiencia con la documentación correspondiente. 				

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHIRINOS
 Abog. Jenny Guevara Carrizosa León
 SECRETARÍA GENERAL



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

El contratista está en la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. Asimismo, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista y todas a fines al servicio recibido y realizado por el contratista.

13. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

El contratista acepta expresamente que no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna

14. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la prestación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas. Además, el proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar técnicas, organizadas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o práctica.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan, serán gestionadas de acuerdo al Capítulo II, Sub Capítulo II, Sub Capítulo III de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas y según lo establecido en el Sub Capítulo 3 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHIRINOS
Abog. Jenny Gehider Carranza León
SECRETARÍA GENERAL

FIRMA
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA